



AINISE

## CÓDIGO PROFESIONAL DEONTOLÓGICO AINISE

*“Que pueda hoy descubrir en mi saber cosas que ayer no sospechaba, porque el arte es grande pero el espíritu del hombre puede avanzar siempre más adelante. (Juramento Hipocrático)”*

### INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin garantizar un compromiso ético en el desarrollo de la actividad profesional de las Actividades e Intervenciones Asistidas, en la Interacción con Equinos. Este documento tiene en cuenta la normativa legal vigente y se sitúa en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, artículo 1 “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”.

**Concepto Interacción Saludable con Equinos** → Entendemos todas aquellas acciones mediadas o asistidas con equinos, dirigidos a mejorar la calidad y favoreciendo la autogestión del individuo desde sus necesidades y habilidades y conducidas por profesionales formados a tal efecto.

#### Compromiso profesional

(Código Deontológico)

- De trabajo personal para favorecer el **crecimiento y la autorrevisión profesional** para no caer en bucles cerrados.
- De **favorecer y facilitar** el trabajo interprofesional en red.
- De **trato debido de la informaciones personales** en relación a los usuarios.
- De abordar las actividades y las intervenciones desde una **visión adaptada a las necesidades de la persona** teniendo en cuenta su dimensión emocional y su contexto socio-familiar y el **bienestar de los equinos**.
- De **Acompañar** a la familia desde el no juicio de valor.
- De **Cuidado** del bienestar de los equinos de interacciones saludables.

### COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO AINISE

Don/Doña:  
Con DNI o Tarjeta identificativa n.º:  
Profesión:  
Con domicilio en C/-N.º-Ptª-Portal:  
Población. Provincia . C.P.:  
Teléfono de contacto. Email :

**Como profesional asociado a AINISE que se adhiere a ella de forma libre, solidaria y voluntaria**

### **ME COMPROMETO A:**

1. Colaborar en los propósitos expuestos desde la Alianza, con el objetivo de profesionalizar y dignificar el sector de las *Interacciones Saludables con Equinos*.
2. Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros y profesionales de la alianza y de fuera de ella y promover la participación activa.
3. Estar abierto a la investigación, la comunicación, y el trabajo en red (con otros profesionales) en la línea de construir un bien común.
4. *Respetar las buenas prácticas de interacciones saludables con equinos, promulgadas desde AINISE.*

#### **1) Reglas generales**

- a) El firmante, en adelante “profesional asociado” deberá tener en su poder, el Registro acreditativo de miembro AINISE y por tanto cumplirá los requisitos de adhesión.
- b) El profesional asociado se compromete a contar con las instalaciones mínimas y adecuadas para el bienestar del usuario y los equinos, en relación al tipo de actividad que realice y la consecución de los objetivos.
- c) El profesional asociado, para el ejercicio de las actividades con equinos, se compromete a cuidarlos y seguir las normas de bienestar animal propuestas por esta ALIANZA y que se adjunta a este documento.
- d) El profesional asociado reconoce que la libertad y la igualdad en dignidad y derecho, son valores compartidos por todos los seres humanos, que se hallan garantizados por la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.  
Por ello, el profesional asociado, está obligado a tratar con el mismo respeto a todos, sin distinción de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, opinión política, condición social o estado de salud.
- e) El profesional asociado se compromete a facilitar toda la información precisa a los usuarios y/o tutores de los mismos, de los programas, el seguimiento y los resultados que se planifican en las prácticas de las AIAEQ y solicitará la autorización del o los responsables en cada caso.
- f) En todo momento, el profesional responsable, será en encargado de velar por la seguridad de los usuarios, sus familias y/o acompañantes, los colaboradores, los equinos y de cualquier incidencia producida en el ejercicio de la actividad profesional, debiendo cumplir en todo momento, las normativas exigidas al respecto, vigentes en cada momento.
- g) El profesional asociado deberá rechazar las ofertas que conlleven cualquier tipo de propuestas que atenten contra los legítimos intereses de las personas, los grupos, las instituciones y las comunidades.
- h) Proporcionar medios y conocimientos para el desarrollo de las aptitudes personales y su extensión a la vida cotidiana, favoreciendo la cooperación y confianza, entre los usuarios, familias

o responsables y el profesional de interacciones saludables con equinos.

i) Los profesionales de las interacciones saludables con equinos, están obligados a comunicar a quien competa, en caso de sospechar malos tratos o cualquier incidencia que haga pensar en un atentado a la dignidad y/o la libertad de las personas.

j) El profesional asociado deberá tener en su poder el Registro acreditativo de la AINISE

k) Para el ejercicio de la actividad, el asociado deberá comprometerse a contar con las instalaciones mínimas y adecuadas para el bienestar del usuario y los equinos y la consecución de los objetivos específicos en cada caso.

***La Alianza se compromete a consultar a los órganos coordinadores correspondientes de los diferentes comités y a quienes puedan aportar datos, cualquier incidencia al respecto del Código Deontológico AINISE.***

## **2) Política de precios**

a) El profesional asociado se compromete a mantener una política de precios transparente e informará debidamente a los usuarios de los mismos antes del comienzo de cualquier actividad. El precio anunciado se debe respetar sin añadir costes adicionales, sin que se informe previamente al usuario.

## **3) Compromisos.**

1. En relación al equino y su entorno, me comprometo a:

1. Cuidar de la dimensión ecológica.
2. Mantener el bienestar del equino

2. En relación al usuario y su familia, me comprometo a:

1. Reconocer la diversidad.
2. Observar a las personas como seres únicos e indivisibles.
3. Acompañar en el proceso de aprendizaje, de la persona.
4. Acompañar a la persona desde el no juicio de valor.
5. Dar un trato debido a las informaciones personales en los programas de intervención y compartirlo con los usuarios y/o sus responsables.

3. En relación a los otros profesionales me comprometo a:

1. Desarrollar las actividades de interacción e intervención, desde las necesidades concretas de la persona.
2. Respetar a los demás profesionales en sus áreas de competencia, pero no permitirá que arrebatase su autonomía profesional, solicitando colaboración siempre que lo considere oportuno.

3. Ofrecer protección y confianza entre los profesionales.
  4. Favorecer y facilitar el trabajo en red interprofesional.
  5. Identificar y potenciar modelos de liderazgo que promuevan la autonomía, el consenso y la colaboración entre los profesionales.
  6. Evitar la competencia desleal y la publicidad maledicente que menosprecie o detracte a sus compañeros con el fin de atraer clientes.
  7. Revisar las prácticas cada cuatro años para actualizar, atender y mejorar la propuesta AINISE.
  8. Tener consideración con la vida personal y familiar de sus compañeros y elaborar medidas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales
4. En relación a mí mismo, como profesional, me comprometo a:
1. Favorecer el crecimiento, supervisión profesional y la formación continuada.
  2. Basarme en la dignidad y el valor de la persona (La igualdad, inclusión social y la persona y el equino como agentes activos).
  3. Estar al día de cuantas novedades, cambios, investigaciones, normativas etc. se producen dentro del marco profesional.
  4. Respetar el plan de calidad y buenas prácticas de la AINISE.
  5. Colaborar y/o participar en los programas de investigación, siguiendo los principios actualizados en cada momento, al respecto de los programas de investigación, protección de datos, ética de publicaciones etc.

#### **4) Intrusismo profesional**

- a) El profesional asociado se compromete a tener una actitud responsable con sus usuarios, animándonos a acudir a otros profesionales en caso de necesidad y a respetar sus prescripciones..
- b) En términos generales, el profesional asociado se compromete a respetar las decisiones de tratamientos, cursos y combinaciones de tratamientos, etc. a la libre elección del usuario sin coaccionarle de ninguna forma.

#### **5) Legislación**

- a) El profesional asociado se compromete a mantener una correcta actitud para con los usuarios, en lo referente a la preservación de su intimidad, guardando secreto profesional en los asuntos que, por la práctica de su profesión pudiera llegar a conocer.
- b) El usuario se compromete a tener al día cuantos documentos exija la legislación vigente (seguros, protección de datos, derechos de imagen, permisos, controles sanitario, etc).

#### **7) Honestidad e integridad**

El asociado se compromete a no abusar de su situación de poder con sus usuarios en cuestiones sexuales, emocionales, físicas y económicas.

1. Colaborar en los propósitos expuestos desde la Alianza, con el objetivo de profesionalizar y dignificar el sector de las *Interacciones Saludables con Equinos*.
2. Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros y profesionales de la alianza y de fuera de ella y promover la participación activa.
3. Estar abierto a la investigación, la comunicación, y el trabajo en red (con otros profesionales) en la línea de construir un bien común.
4. Respetar las buenas prácticas de interacciones saludables con equinos, promulgadas desde AINISE.

## **8) Legalidad**

En el caso de que el registro de usuarios exista en una base de datos informatizada, el asociado estará obligado a la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos, según la legislación vigente al respecto, en cada momento.

## **9) Objeción de conciencia**

El profesional tiene el derecho a la objeción de conciencia durante el ejercicio de la profesión, por razón de sus convicciones éticas o criterios profesionales. Informará de inmediato de las razones de su objeción, ofreciendo una posible alternativa. Si involucra a terceras personas su decisión, siempre respetará la libertad de estas personas a buscar una segunda opinión. El profesional no debe estar condicionado por acciones u omisiones ajenas a su propia libertad de declararse objetor de conciencia.

# **CÓDIGO DEONOLÓGICO AINISE PARA LA INVESTIGACIÓN**

## **Introducción**

AINISE, basándose en las indicaciones de la Declaración de Helsinki de la AMM Adoptada por: 18ª Asamblea Médica Mundial, Helsinki, Finlandia, junio 1964 y enmendada por la. 29ª Asamblea Médica Mundial, Tokio, Japón, octubre 1975, 35ª Asamblea Médica Mundial, Venecia, Italia, octubre 1983. 41ª Asamblea Médica Mundial, Hong Kong, septiembre 1989. 48ª Asamblea General Somerset West, Sudáfrica, octubre 1996., 52ª Asamblea General, Edimburgo, Escocia, octubre 2000., Nota de Clarificación, agregada por la Asamblea General de la AMM, Washington 2002. Nota de Clarificación, agregada por la Asamblea General de la AMM, Tokio 2004. 59ª Asamblea General, Seúl, Corea, octubre 2008. 4ª Asamblea General, Fortaleza, Brasil, octubre 2013 como una propuesta de principios éticos para investigación con seres humanos y en este caso con equinos, incluida la información identificables, y, con el fin de ir creando unas bases éticas, para promover la investigación en interacciones saludables con equinos.

## **1) Principios generales**

a) El investigador de las interacciones saludables con equinos, debe considerar lo mejor para el usuario cuando preste sus servicios.

- b) El deber del investigador de interacciones saludables con equinos es promover y velar por la salud, bienestar y derechos de los usuarios que participan en investigación. Los conocimientos y la conciencia del investigador han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.
- c) El progreso de las interacciones saludables con equinos se basa en la investigación que, debe incluir estudios con seres humanos y equinos.
- d) El propósito principal de la investigación en interacciones saludables con equinos , es comprender las causas, evolución y efectos de la ausencia de salud, los problemas educativos y sociales y mejorar las intervenciones preventivas, diagnósticas y terapéuticas (métodos, procedimientos y tratamientos), con equinos. Incluso, las mejores intervenciones probadas deben ser evaluadas continuamente a través de la investigación para que sean seguras, eficaces, efectivas, accesibles y de calidad .
- e) La investigación en interacciones saludables con equinos, está sujeta a normas éticas que sirven para promover y asegurar el respeto a todos los seres humanos y los equinos y para promover la salud, la educación, la integración social y sus derechos individuales.
- f) Aunque el objetivo principal de la investigación en interacciones saludables con equinos es generar nuevos conocimientos, este objetivo nunca debe tener primacía sobre los derechos y los intereses de las personas y equinos que participa en la investigación.
- g) En la investigación de interacciones saludables con equinos , es deber del profesional proteger la dignidad, la integridad, el derecho a la autodeterminación, la intimidad y la confidencialidad de la información personal de las personas que participan en investigación. La responsabilidad de la protección de las personas y equinos que toman parte en la investigación debe recaer siempre en un profesional experto y nunca en los participantes en la investigación, aunque hayan otorgado su consentimiento.
- h) Los profesionales de interacciones saludables con equinos, deben considerar las normas y estándares éticos, legales y jurídicos para la investigación con seres humanos y equinos en sus propios países, al igual que las normas y estándares internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico nacional o internacional disminuya o elimine cualquiera medida de protección para las personas y los equinos que participan en la investigación establecida en esta Declaración.
- i) La investigación en interacciones saludables con equinos con seres humanos y equinos, debe ser llevada a cabo sólo por profesionales con la educación, formación y calificaciones científicas y éticas apropiadas.
- k) Los grupos que están subrepresentados en la investigación de interacciones saludables con equinos, deben tener un acceso apropiado a la participación en la investigación.
- l) El protocolo debe hacer referencia siempre a las consideraciones éticas que fueran al caso y debe indicar cómo se han considerado los principios enunciados en esta declaración. El protocolo debe incluir información sobre financiamiento, patrocinadores, afiliaciones institucionales, posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio y la información sobre las

estipulaciones para tratar o compensar a las personas que han sufrido daños como consecuencia de su participación en la investigación.

## **2) Comités de ética de investigación**

a) El protocolo de la investigación debe enviarse, para consideración, comentario, consejo y aprobación al comité de ética de investigación pertinente antes de comenzar el estudio. Este comité debe ser transparente en su funcionamiento, debe ser independiente del investigador, del patrocinador o de cualquier otro tipo de influencia indebida y debe estar debidamente calificado. El comité debe considerar las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación, como también las normas internacionales vigentes, pero no se debe permitir que éstas disminuyan o eliminen ninguna de las protecciones para las personas y los equinos que participan en la investigación establecidas en esta Declaración.

b) El comité tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control al comité, en especial sobre todo incidente adverso grave. No se debe hacer ninguna enmienda en el protocolo sin la consideración y aprobación del comité. Después que termine el estudio, los investigadores deben presentar un informe final al comité con un resumen de los resultados y conclusiones del estudio.

## **3) Privacidad y confidencialidad**

Deben tomarse toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de la persona que participa en la investigación y la confidencialidad de su información personal.

## **4) Inscripción y publicación de la investigación y difusión de resultados**

a) Los investigadores, autores, auspiciadores, directores y editores todos tienen obligaciones éticas con respecto a la publicación y difusión de los resultados de su investigación.

b) Los investigadores tienen el deber de tener a la disposición del público los resultados de su investigación con seres humanos y equinos, son responsables de la integridad y exactitud de sus informes.

c) Todas las partes deben aceptar las normas éticas de entrega de información. Se deben publicar tanto los resultados negativos e inconclusos como los positivos o de lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y conflictos de intereses.

d) Los informes sobre investigaciones que no se ciñan a los principios descritos en esta Declaración no deben ser aceptados para su publicación.

## **5) Intervenciones no probadas en la práctica**

Cuando en la atención a un usuario las intervenciones probadas no existen u otras intervenciones conocidas han resultado ineficaces, el profesional investigador , después de pedir consejo de experto, con el consentimiento informado del usuario o de un representante legal autorizado, puede permitirse usar intervenciones no comprobadas, si a su juicio va a obtener buenos resultados. Tales intervenciones deben ser investigadas posteriormente a fin de evaluar su

seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, puesta a disposición del público.